

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES
EN LA PLANTA MUNICIPAL (3)

CONCHALÍ,

16 DIC 2025

DECRETO EXENTO N° 1555

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 1681 de fecha 05 de diciembre del año 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 1000/400 de fecha 28.11.2025 de Alcalde; Acta N° 1 de Constitución del Comité de Selección; Acta N°2 Sesión de Trabajo del Comité de Selección y Acta N°3 Aprobación de Bases del Concurso Público; Artículos 15° a 21° del Título II, párrafo 1°, de la ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; Decreto Exento N°1437 del 23.09.2016., y sus modificaciones y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBAS la Bases y Condiciones Concurso PÚBLICO para proveer cargos vacantes en la Planta Municipal:

**BASES Y CONDICIONES CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

La Municipalidad de Conchalí, llama a concurso para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título II, Párrafo 1° Art. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; de acuerdo a lo establecido en el DFL 269-19231 de fecha 8 de agosto de 1994, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Conchalí; y el Reglamento de Concurso Público aprobado con Decreto N° 1.437 de fecha 23.09.2016 y 947 del 22.08.2024; y sus modificaciones. El Ingreso a los cargos de Planta en calidad de Titular serán provistos por Concurso Público. Todas las personas que cumplan los requisitos correspondientes tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, el cual contemplará ciertos requisitos, fases y evaluaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, asegurando la correcta aplicación de ellas mismas, su imparcialidad y precisión.

I. CARGOS A CONCURSAR

En la actual planta municipal, aprobada mediante DFL N° 269-19231 de fecha 8 de agosto de 1994, existen los siguientes cargos vacantes que deben ser provistos mediante Concurso Público:



CÓDIGO	ESCALAFÓN	G°	VAC	REQUISITOS	FUNCIÓN POR DESEMPEÑAR
D.1	DIRECTIVO	4	1	TITULO ARQUITECTO ó INGENIERO CIVIL, según lo establecido en Ley 18.883 art. 8º N° 1 y DFL N°458 art. 8º.	DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES, a quien corresponde cumplir las funciones propias de la Dirección de Obras Municipales, establecidas en la L.G.U.C DFL N°458 ART. 9º; LEY 18.695 ART. 24º; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
D.2	DIRECTIVO	5	1	TITULO ARQUITECTO	DIRECTIVO, quien cumplirá las funciones de ASESOR URBANISTA, establecidas en la O.G.U.C DFL N°458 ART. 10º; LEY 18.695 ART. 21º; Reglamento Orgánico Interno, Decreto exento 1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones; y Normativa Vigente.
P.1	PROFESIONAL	9	1	Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8º N°2.	PROFESIONAL quien cumplirá funciones en el Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
NUMER DE CARGOS VACANTES					3

II. LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

El llamado a Concurso Público se realizará mediante la publicación en un Diario de circulación Nacional, el día 23 de diciembre del año en curso. El cronograma y plazos a los que se ceñirá el proceso, son los siguientes:

Nota: las fechas y los plazos del siguiente cronograma podrán sufrir modificaciones, según la fecha de la tramitación del Decreto Exento que aprueba las presentes bases.

Nº	ETAPAS	FECHAS
1	PUBLICACIÓN DE AVISO	23 DE DICIEMBRE 2025, se Publicará en un Diario de circulación Nacional y se comunicará a las Municipalidades de la R.M.
2	RETIRO DE BASES DEL CONCURSO	Desde el 23 DE DICIEMBRE DEL 2025. En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en horario laboral de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 Hrs. Adicionalmente en la Página WEB Oficial del Municipio (https://www.conchali.cl) se podrán descargar las bases con sus respectivos formularios (Anexos N° 1, 2, 3y 4).
3	PERIODO POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 06 AL 09/01/2026. En la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, en horario laboral de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 Hrs.. se recepcionaran los Antecedentes en SOBRE CERRADO, claramente individualizado según lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
4	EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN ANT. ACADÉMICOS, LABORALES Y CURRICULARES Y EXP. (FASES 1, 2 Y3)	Desde el 12 AL 16 DE ENERO DEL 2026*. Durante este periodo, se evaluarán los antecedentes requeridos en el Título III y requisitos específicos contenidos en el cuadro del Título I, además los antecedentes Académicos, Laborales y Curriculares, contenidos en el Título IV; Primera, Segunda y Tercera Fase, de las presentes Bases Administrativas.
5	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO y REVISIÓN DE PRUEBAS (FASES 4)	Desde el 19 Y 20 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizan las Pruebas de conocimientos por parte del Comité de Selección.
6	EVALUACIÓN PSICOLABORAL (FASES 5)	Desde el 21 AL 23 DE ENERO 2026*. Entrevista Psicolaboral que estará a cargo de una empresa y/o profesional psicólogo(a) externo.
7	ENTREVISTA COMITÉ DE SELECCIÓN (FASES 6)	Desde el 26 Y 27 DE ENERO 2026*. Durante este periodo, se realizará una entrevista personal de evaluación por parte del Comité de Selección.
8	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Desde el 06 AL 09 DE FEBRERO 2026*. El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la OFICINA DE PARTES de la



		Municipalidad de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas y en la Página WEB oficial del Municipio (https://www.conchali.cl).
9	ACEPTACIÓN DEL CARGO	Desde el 10 AL 12 DE FEBRERO 2026*. El POSTULANTE SELECCIONADO deberán manifestar por escrito, en la OFICINAS DE PARTE de la Municipalidad de Conchalí, la aceptación del cargo, en un plazo de DOS días hábiles posterior a la notificación por parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
10	INGRESO AL SERVICIO	El 16 DE FEBRERO 2026*. Fecha estimada de INGRESO AL SERVICIO de acuerdo con tramitación total del Decreto de nombramiento respectivo.

*CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS MENCIONADAS DESDE EL NÚMERO 4 AL 10, SON PLAZOS ESTIMADOS Y PODRÍAN SER SUJETO DE MODIFICACIÓN

Los requerimientos de información respecto al Concurso se deben efectuar a la jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas Sra. Liliana Reyes Esparza, correo electrónico: concurso.publico@conchali.cl

La municipalidad realizará sus comunicados a los correos electrónicos de cada postulante proporcionado en el ANEXO 1 (Formulario de Postulación al Cargo).

III. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

3.1. RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO Y POSTULACIÓN

Las presentes bases estarán disponibles para los postulantes interesados, en la OFICINA DE PARTES de la Municipalidad de Conchalí, ubicada en Av. Independencia 3499, Comuna de Conchalí, y en la Página WEB Oficial del Municipio (<https://www.conchali.cl>); las bases contemplarán sus respectivos formularios (ANEXOS N° 1, 2, 3 y 4) y estarán disponibles en las fechas indicadas según cronograma, de las presentes Bases.

Los sobres de postulación deberán ser ingresados en Oficinas de Parte de la Municipalidad de Conchalí ubicada en Avenida Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en los días y horarios indicados en el cronograma de las presentes bases.

Asimismo, se permitirá el envío de antecedentes mediante correo postal, sin perjuicio de que, para todos los efectos administrativos, solo se considerará como válida la fecha de ingreso registrada por la Oficina de Partes, al momento de la recepción formal.

El Jefe de OFICINA DE PARTES, dependiente de la Secretaría Municipal, al momento de recibir los sobres cerrados e individualizado con el cargo a postular, le otorgará a cada postulante un comprobante de ingreso de la postulación, lo cual no significa que el sobre contenga toda la documentación solicitada, ya que es el Comité de Selección el único autorizado para abrir los sobres en una reunión realizada exclusivamente para este fin.

Solo se permitirá un sobre por cada cargo vacante a postular; de postular a más de un cargo, se deberán ingresar sobres por separados, individualizado y con la documentación requerida según lo señalado en las presentes bases.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación.

Este concurso mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la



evaluación de las pruebas y demás instrumentos de selección en que ello sea posible, excluyendo la propuesta de candidatos que se presentará al Sr. Alcalde(sa). Los antecedentes deberán ser presentados en fotocopia simple y en un sobre cerrado, el cual deberá indicar claramente lo señalado a continuación:

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CARGO: (Señalar código)
AVENIDA INDEPENDENCIA 3499
COMUNA DE CONCHALI

Los antecedentes y certificados no serán devueltos a los interesados. Además, es importante señalar, que no se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo.

3.2. REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

3.2.1. Serán requisitos generales para cumplir por los(as) postulantes, Artículo 8 y 10º de la Ley N°18.883, Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales:

REQUISITOS ESTABLECIDOS	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
a) Ser ciudadano; (Art. 13 de la Constitución de Chile)	Fotocopia simple de CÉDULA DE IDENTIDAD vigente o fotocopia simple de certificado de nacimiento no podrá superar los 90 días a la fecha en que es presentado.
b) Haber aprobado la Educación Básica, Media y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; (de acuerdo con el cargo que postula).	Fotocopia simple de título o CERTIFICADO DE TÍTULO y/o educacional oficial, de acuerdo al cargo al que postula. En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberán estar debidamente apostillados y/o traducidos, en los casos que se requieran. Para certificar su validez y correspondiente evaluación, estos documentos deben estar reconocidos por la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, artículo 3º inc. 1º (Si corresponde).
c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;	Fotocopia simple de CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR VIGENTE, si procede, la fecha de emisión de este certificado no podrá superar los 90 días a la fecha en que es presentado.
d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de cese de funciones.	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o delito simple. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal y;	Declaración Jurada SIMPLE - ANEXO N°3.

SI EL POSTULANTE NO PRESENTA O PRESENTA INCOMPLETO ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES, SE



DECLARARÁ INADMISIBLE LA POSTULACIÓN. SE ENTENDERÁ POR NO PRESENTACIÓN LA OMISIÓN DEL DOCUMENTO Y POR PRESENTACIÓN INCOMPLETA CUANDO ÉSTE SE EXHIBE BORROSO, ILEGIBLE O INCOMPRENSIBLE, O CUANDO FALTA ALGUNA SECCIÓN, PÁRRAFO O ELEMENTO DEL ANTECEDENTE QUE IMPIDA SU COMPRENSIÓN, LO QUE SERÁ CALIFICADO POR LA COMISIÓN.

Es importante señalar, que además se contemplaran requisitos preferentemente deseables según el cargo vacante a postular, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y funciones propias de la institución, en virtud del Reglamento Orgánico Interno sancionado por Decreto Exento N°1747 de fecha 05.12.2016, y sus modificaciones.

3.2.2. TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA SU EVALUACIÓN:

- a) Formulario de Postulación al Cargo - ANEXO N°1**, el documento que deberá estar íntegramente completado y debidamente firmado.
- b) Currículum Vitae tipo - ANEXO N°2**, para la evaluación de la información curricular, se contemplará sólo lo informado en el “Currículum Vitae tipo” contemplado en las presentes bases, por lo que **NO SE CONSIDERARAN “CV formato libre o propio”**.
- c) Certificados que acrediten experiencia laboral correspondiente**, incluyendo períodos laborales expresamente manifiestos (día, mes y año), funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que lo emite, conforme al cargo que postula. Se considerará como experiencia, el período inmediatamente posterior a la fecha de titulación y/o de la obtención del Título, de acuerdo con el cargo que postula. La experiencia se acreditará a través del o los Certificado(s) emitidos por la institución/ empleador/ destinatario de los servicios. Se tomará en consideración la experiencia laboral del postulante/a relacionada con el certificado de título o los títulos, que exhibe cuando corresponda.

Nota 1: Si los postulantes se han desempeñado en forma independiente, la experiencia laboral deberá demostrarse mediante certificados emitidos por el destinatario de los servicios prestados que deberá reunir los requisitos señalados en el ANEXO N°4 de estas Bases más una descripción resumida de las labores desarrolladas por el postulante.

Nota 2: Los certificados presentados (ANEXO 4) deberán estar relacionados con lo establecido en el Curriculum Vitae Tipo (ANEXO 2).

Se computará como experiencia laboral, toda prestación de servicios desempeñada por los postulantes en calidad de Código del Trabajo, servidor de planta, a contrata, a honorarios, como prestador de servicios independientes, o servicios de E.I.R.L, cuando se acredite que los mismos son ejercidos directa y personalmente por este. La Comisión se reserva el derecho de requerir y/o aceptar otros antecedentes con el objeto de corroborar o validar la información proporcionada.

- d) Copia simple de certificados de estudios y cursos de formación educacional y de capacitación y/o perfeccionamiento efectivamente finalizados y aprobados.** En la eventualidad que los postulantes incorporen en esta postulación diplomados, estudios de post-título, y otros, deberán acreditar la realización de éstos con las correspondientes fotocopias simples de certificados y presentar originales al momento de ser seleccionado.



Nota: Los certificados presentados deberán estar relacionados con lo establecido en el Curriculum Vitae Tipo (ANEXO 2).

IV. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

La evaluación de antecedentes considerará criterios como la formación preferentemente deseable, los estudios, la profesión y la experiencia laboral relacionados con el código del cargo vacante. Estos criterios abarcan la formación académica, las características, las experiencias laborales previas, y las responsabilidades asociadas al puesto de trabajo, así como las aptitudes, cualidades y capacidades que debe poseer el postulante. Todo ello se encuentra detallado en el título VII: DESCRIPCIÓN DEL CARGO de las presentes bases.

4.1. PRIMERA FASE - ADMISIBILIDAD (Etapa Excluyente)

En esta etapa, el Comité comprobará los requisitos o documentos exigidos en las Bases para el cargo. No continuarán en el proceso los y las candidatas que no presenten todos los documentos especificados en el título III, punto 3.2.1 de estas Bases, o cuando estos se presenten incompletos en la forma enunciada en dicho numeral, notificándolo/a al correo electrónico informado en su postulación.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN	CALIFICACION
1º FASE	ADMISIBILIDAD: REVISIÓN DE ANTECEDENTES	Aplica requisitos específicos y generales, según lo establecidos en los Artículos 8º y 10º de la Ley N°18.883, Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales.	CONTEMPLA, lo establecido en el Título I y en los contenidos del Título III de las presentes Bases del concurso público para postular a cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Conchalí.	CONTINUA en el proceso (ADMISIBLE)
			NO CONTEMPLA, lo establecido en el Título I, y en los contenidos en Título III de las presentes Bases del concurso público para postular a cargos vacantes en la planta de la Municipalidad de Conchalí.	NO CONTINUA en el proceso (NO ADMISIBLE)

4.2. SEGUNDA FASE - EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS

En esta etapa se considerarán los cursos de formación educacional, perfeccionamiento, capacitaciones, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados., efectivamente aprobados, los que deben estar debidamente acreditadas formalmente para su evaluación según descripción de funciones del cargo vacante a postular.

Nota: Cada curso, diplomado u otro antecedente académico se contabilizará una sola vez, asignándolo al subfactor que mejor represente su contenido principal. En ningún caso un mismo certificado podrá aplicarse en más de un criterio.

a) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.1 - DOM

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES	Cursos de formación, capacitación y/o	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados	POSEE SOLO 1 5



	ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	<p>perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y en materias asociadas al servicio público/municipal o funciones a cumplir según el cargo; según las siguientes abreviaturas:</p> <p>2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo)</p> <p>OTROS Postítulo = POST Magister = MAG Doctorado = DOC Inscripción en el Registro Nacional de Evaluador/a Energético del Sistema de Calificación de Vivienda en Chile (Minvu) = CEV Inscripción en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras y/o de Revisores de Proy. De Cálculo Estructural (Res. y Acred. Minvu) = ITO Inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Edificación (Minvu) = RI</p>	y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE ENTRE 2 - 3	10
				POSEE MAS DE 3	15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1	10
				POSEE ENTRE 2 - 3	15
				POSEE MAS DE 3	20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1	20
				POSEE ENTRE 2 - 3	25
				POSEE MAS DE 3	30
			2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	30
			OTROS	POST – MAG DOC POSEE UNO O MAS	40
			ACREDITACIONES	CEV – ITO – RI	20

b) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.2 - URBANISTA

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS	
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	<p>Cursos de formación, acreditaciones, capacitación y/o perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados en materias asociadas al servicio público/municipal o funciones a cumplir según el cargo; según las siguientes abreviaturas:</p> <p>2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo)</p> <p>OTROS Postítulo = POST Magister = MAG Doctorado = DOC Inscripción en el Registro Nacional de Evaluador/a Energético del Sistema de Calificación de Vivienda en Chile (Minvu) = CEV Inscripción en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Obras y/o de Revisores de Proy. De Cálculo Estructural (Res.</p>	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE SOLO 1	5
				POSEE ENTRE 2 - 3	10
				POSEE MAS DE 3	15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1	10
				POSEE ENTRE 2 - 3	15
				POSEE MAS DE 3	20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1	20
				POSEE ENTRE 2 - 3	25
				POSEE MAS DE 3	30
			2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	30
			OTROS	POST – MAG DOC POSEE UNO O MAS	40



		y Acred. Minvu) = ITO Inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Edificación (Minvu) = RI	ACREDITACIONES	CEV – ITO – RI	20
--	--	--	-----------------------	---------------------------	-----------

c) Aplicable solo a Escalafón PROFESIONAL, códigos P.1 – DEPTO CONST.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
2º FASE	EVALUACIÓN ANTECEDENTES ACADÉMICOS ESTUDIOS, FORMACIÓN EDUCACIONAL	Formación deseable para el cargo	NO TIENE FORMACIÓN DESEABLE	5
			TIENE FORMACION DESEABLE	20
		Cursos de formación, acreditaciones, capacitación y/o perfeccionamientos, diplomados, magister, segundos títulos y doctorados en materias asociadas al servicio público/municipal. Postítulo = POST Magister =MAG Doctorado = DOC 2º TITULO PROF = OTP (Adicional al requisito normativo)	CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfeccionamientos, en materias asociadas al servicio público/municipal.	POSEE SOLO 1 5
				POSEE ENTRE 2 - 3 10
				POSEE MAS DE 3 15
			CURSOS, de formación, capacitación, diplomados y/o perfec. de acuerdo con las funciones a cumplir según cargo.	POSEE SOLO 1 10
				POSEE ENTRE 2 - 3 15
				POSEE MAS DE 3 20
			DIPLOMADO Gestión Municipal/Pública. (a lo menos de 80 horas)	POSEE SOLO 1 20
				POSEE ENTRE 2 - 3 25
				POSEE MAS DE 3 30
		2º TITULO PROF. (OTP) CUALQUIERA MATERIA ACADÉMICA	POSEE UNO O MAS	40
		OTRO	POST – MAG DOC POSEE UNO O MAS	60

IMPORTANTE: De cumplir más de un criterio de antecedentes académicos, el puntaje asignado corresponderá a la sumatoria de aquellos que procedan.

4.3. TERCERA FASE – EVAL. ANTECEDENTES LABORALES Y CURRICULARES

La experiencia laboral deberá acreditarse a través de los certificados emitidos con los requisitos establecidos en la letra c) del numeral 3.2.2 del Título III, de estas Bases y deberá ser coherente con los datos consignados en el currículum vitae tipo (ANEXO 2) presentado por los postulantes.

Solo se consideraran las experiencias desde el período inmediatamente posterior a la fecha de titulación y/o de la obtención del Título que se exhiben, y de acuerdo con el cargo que postula.



Cada experiencia laboral (ANEXO 4) será contabilizado una sola vez, asignándose únicamente al subfactor que corresponda según las funciones efectivamente desempeñadas. Dicha experiencia no podrá generar puntaje adicional en otros subfactores.

a) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.1 – DOM

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afín)	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia laboral	15
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	35
			Más de 4 años de experiencia laboral	50
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante de la Dirección de Obras Municipales.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	25
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	40
			Más de 4 años de experiencia laboral	55

b) Aplicable solo a Escalafón DIRECTIVO, códigos D.2 – URBANISTA

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afín))	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia laboral	15
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Urbanista y/o Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún Departamento dependiente de la Dirección de Obras Municipales y/o Secplac.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	35
			Más de 4 años de experiencia laboral	50
		Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante; y/o en el Área PÚBLICA solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún depto. o su equivalente.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	15
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
			Más de 4 años de experiencia laboral	30

c) Aplicable solo a Escalafón PROFESIONAL, códigos P.1 – DEPTO CONST.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
3º FASE	ANTECEDENTES LABORALES Y EXPERIENCIA	Experiencia laboral demostrable, en Área PRIVADA y/o PÚBLICA, de acuerdo con la función a cumplir. (Solo en el Áreas de la Construcción, Arquitectura, Urbanismo y/o Ingeniería o afín))	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	5
			Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	10
			Más de 4 años de experiencia	15



		laboral	
	Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún Departamento dependiente de la Dirección de Obras Municipales.	Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	20
	Experiencia laboral demostrable, en el Área MUNICIPAL, solo en cargo de Director/a titular, suplente o subrogante; y/o en el Área PÚBLICA solo en cargo de Jefatura titular, suplente o subrogante, de algún depto. o su equivalente.	Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
		Más de 4 años de experiencia laboral	30
		Entre 1 a 2 años de experiencia laboral	15
		Más de 2 y hasta 4 años de experiencia laboral	25
		Más de 4 años de experiencia laboral	30

IMPORTANTE: De cumplir más de un subfactor y/o criterios de antecedentes laborales y experiencia, el puntaje asignado corresponderá a la sumatoria de los mismos.

4.4. CUARTA FASE - PRUEBA CONOCIMIENTOS

Los postulantes deberán rendir una prueba de evaluación escrita, la cual podrá contemplar preguntas de alternativa múltiple. Esta prueba tiene por objeto medir los conocimientos generales y específicos del postulante y contará con un tiempo máximo de desarrollo de 60 minutos.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
4º FASE	PRUEBA CONOCIMIENTOS	PRUEBA DE EVALUACIÓN escrita, que contemplará un conjunto de alternativas múltiples.	Se contempla 20 PREGUNTAS; Para cada respuesta correcta se asignarán cinco puntos, y para las respuestas incorrectas cero puntos	TOTAL puntaje 100

La prueba se realizará de forma presencial en una dependencia municipal, la cual será informada con la debida antelación. Cabe señalar que, durante la aplicación de dicha prueba, estará estrictamente PROHIBIDO EL USO DE CELULARES, audífonos u otros dispositivos electrónicos. En caso de detectarse el uso no autorizado de cualquiera de estos dispositivos, la evaluación será inmediatamente finalizada para el postulante, quedando inhabilitado para continuar a la siguiente Etapa del proceso y fuera del Concurso Público.

La no presentación del postulante a la prueba de conocimientos generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

CÓDigos	TEMARIO PRUEBA CONOCIMIENTOS
DIRECTIVO Códigos D.1	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 - Ley General de Urbanismo y Construcciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU); Decreto Supremo N°47 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones – OGUC; Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Ley 20.958, Ley de Aportes al Espacio Público; Ley 20.422, Ley de Accesibilidad Universal; Ley 20.898 (Ley de regularización - Ley del Mono); entre otras.
DIRECTIVO Códigos D.2	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo N°47 (MINVU), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones – OGUC; Ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Normativa de Planificación Territorial (Plan Regulador Comunal (PRC), Plan Regulador Intercomunal (PRI), Seccionales, Zonificación, Usos de suelo,



PROFESIONAL Códigos P.1	Coeficientes - constructibilidad, ocupación de suelo, densidad), entre otras.
	Conocimientos en el Decreto con Fuerza de Ley N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Supremo N°47 (MINVU), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones – OGUC; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; NCh entre otras.

Nota: Los(as) postulantes que obtengan un **PUNTAJE INFERIOR A 60 PUNTOS** en la prueba de conocimientos, según el cuadro anteriormente expuesto y sin ponderación, quedarán fuera del proceso y no continuarán a las siguientes Etapas del Concurso Público.

4.5. QUINTA FASE - EVALUACION PSICOLABORAL

Evaluación de Idoneidad Psicolaboral, estarán a cargo de un(a) profesional psicólogo(a) externo(a) y/o de una empresa especializada. Este profesional o entidad aplicará una evaluación utilizando una metodología basada en entrevistas, encuestas y otros instrumentos técnicos, los cuales, en conjunto, permitirán determinar las aptitudes generales del postulante para la provisión del cargo, según el perfil requerido del cargo vacante.

La evaluación considerará actitudes, habilidades y competencias laborales, incluyendo liderazgo, resolución de problemas, planificación, toma de decisiones y manejo de situaciones de alta demanda. Adicionalmente, se evaluará la idoneidad psicológica del postulante en relación con los requerimientos del cargo.

La no presentación del postulante a la entrevista de evaluación de idoneidad psicolaboral, generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

Los conceptos resultantes de esta Evaluación de Idoneidad Psicolaboral, serán los siguientes: Recomendable para ejercer el cargo y No recomendable para ejercer el cargo.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCIÓN Y/O CATEGORIA	CALIFICACION
5º FASE	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PSICOLABORAL.	RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO. Según los conceptos resultantes de la Evaluación de idoneidad Psicolaboral.	CONTINUA en el proceso
		Esta evaluación, basada en entrevistas, encuestas y otros instrumentos, permitirá determinar si el postulante posee las aptitudes necesarias para el cargo, según el perfil del puesto vacante.	NO RECOMENDABLE PARA EJERCER EL CARGO. Según los conceptos resultantes de la Evaluación de idoneidad Psicolaboral.	NO CONTINUA en el proceso

Nota: No pasaran a la FASE siguiente y quedando fuera del Concurso Público, los(as) postulantes clasificados en la Categoría “No Recomendable para ejercer el cargo”

4.6. SEXTA FASE - ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Todos los postulantes que hayan superado las etapas anteriores deberán presentarse a una entrevista personal con el Comité de Selección. Esta instancia tendrá carácter evaluativo y estará orientada a identificar las competencias y características del postulante mediante la exposición y análisis de cuatro casos reales o hipotéticos en gestión municipal (cada



integrante del Comité expondrá un caso). La entrevista evaluará los siguientes cinco aspectos:

1. **Veracidad y dominio técnico:** coherencia entre la información del currículum y lo expuesto en la entrevista, precisión y fundamentación técnica de las respuestas;
2. **Competencias laborales y de gestión:** capacidad de liderazgo, resolución de problemas, oportunidad de las respuestas y capacidad de análisis;
3. **Habilidades comunicacionales y actitudinales:** claridad, dicción, expresión corporal y formalidad en la comunicación;
4. **Pertinencia:** capacidad del postulante para responder de manera directa, adecuada y coherente con el caso planteado; y
5. **Autenticidad de las respuestas:** ausencia de evasivas, contradicciones, improvisaciones o divagaciones innecesarias.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTOS
6° FASE	ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Aptitudes generales y específicas para el desempeño de la función y según la descripción del cargo vacante a postular.	FRENTE A LA EXPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) CASOS REALES Y/O HIPOTÉTICOS.	25 c/u como máximo Total Puntaje 100 puntos

La no presentación del postulante a la Entrevista del Comité de Selección generará su eliminación del proceso de evaluación, quedando excluido de la postulación del concurso público, regulado por las presentes bases.

V. PORCENTAJES FINALES DE EVALUACION

Se considerará para la evaluación final el puntaje ponderado obtenido de la siguiente Tabla de Evaluación y según cada Fase del Concurso Público:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	PONDERACIÓN
2° FASE	ESTUDIOS	Estudios, cursos de Formación, perfeccionamiento, capacitaciones pertinentes al cargo.	25%
3° FASE	EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral demostrable, en el ÁREA PRIVADA y/o en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	35%
4° FASE	PRUEBA ESCRITA DE SELECCIÓN	Conocimiento Normativo y Temático del cargo.	25%
6° FASE	ENTREVISTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Aptitudes específicas para el desempeño de la función de acuerdo con el cargo.	15%

La Comisión ordenará a los postulantes de cada cargo en estricto orden de puntaje, desde el mayor al menor; en caso de producirse un empate en el puntaje final ponderado, se aplicará el siguiente orden de desempate:

1. Se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba de Conocimientos.
2. Si el empate persiste, se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Laboral.”
3. Si el empate aún persiste, se dará preferencia al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la “Entrevista del Comité de Selección”



4.

VI. POSTULANTES IDONEOS Y CONFORMACION DE TERNA:

El concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno de los postulantes obtenga un puntaje final ponderado igual o superior a 50 puntos, definido por la sumatoria porcentual de las ponderaciones establecidas en la tabla del Punto V “PORCENTAJES FINALES DE EVALUACION”.

Los postulantes idóneos, tendrán asignado un puntaje total de acuerdo con la sumatoria de las ponderaciones según factor y de acuerdo a las etapas e instrumentos de evaluación del Comité de Selección, el cual dará ordenamiento en estricto orden decreciente, proponiendo al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

El o la postulante seleccionado/a deberá manifestar por escrito, su aceptación del cargo, y acompañar los antecedentes establecidos en el Título III, Numeral 3.2.1 en original, en copia autentificado ante notario o Secretario Municipal como ministro de Fe, en el plazo indicado en punto 9 de Título II; la no presentación de los antecedentes invalida su continuación en el concurso, procediéndose a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El Comité de Selección publicará los resultados del concurso, en la Oficina de Partes Conchalí, ubicada en Av. Independencia 3499, Comuna de Conchalí, en el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas (DGP) y en la Página WEB Oficial del Municipio (<https://www.conchali.cl>). Asimismo, el DGP, comunicará el resultado final del proceso del concurso, a los concursantes, que no fueron seleccionados, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión, mediante correo electrónico registrado en el ANEXO 1.

VII. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

A continuación, se presenta la descripción del cargo vacante, incluyendo sus características, responsabilidades y las aptitudes, cualidades y capacidades requeridas para los postulantes:

7.1. CÓDIGO D.1 PARA CARGO VACANTE DE DIRECTOR(A) DE OBRAS MUNICIPALES, GRADO 4;

REQUISITOS ESPECÍFICOS: TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A) O INGENIERO(A) CIVIL, según lo establecido en el Artículo 8º N°1 de la Ley 18.883 y el Artículo 8º del DFL N°458.

FUNCIONES: El Director(a) de Obras, ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 24 de la LEY 18.695, Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N° 458, Art. 9º) y su ordenanza, la Ley 18.695 (Art. 24º); en el Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones; además de toda normativa vigente aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere un(a) profesional preferentemente Arquitecto(a), con profundo conocimiento y experiencia en diseño, normativas urbanísticas y procesos de construcción, capaz de liderar y gestionar proyectos técnicos de alta complejidad en el ámbito municipal. Su función principal será administrar y supervisar adecuadamente los procesos asociados al desarrollo urbano local, asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente y promoviendo la eficiencia administrativa dentro de la



Dirección de Obras Municipales. Entre sus responsabilidades se incluyen la aprobación de proyectos y permisos de edificación, la fiscalización de obras, la aplicación de normas urbanísticas y ambientales, el mantenimiento del catastro de obras y la dirección de construcciones municipales. Asimismo, deberá evaluar daños en situaciones de emergencia, velar por la transparencia en los procedimientos, emitir informes técnicos, relacionarse con organismos públicos y privados, participar en comités y comisiones, y cumplir con todas las obligaciones vinculadas al acceso a la información pública y al control interno.

CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): Se requiere un(a) profesional con sólidos conocimientos y experiencia demostrable en materias urbanísticas, arquitectura y desarrollo de proyectos municipales. Se requiere dominio actualizado de la normativa legal e institucional aplicable al ámbito de obras municipales, así como un manejo intermedio de herramientas ofimáticas y de plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada deberá acreditar conocimientos técnicos que respalden su capacidad para dirigir procesos complejos, administrar recursos de manera eficiente y participar activamente en la elaboración e implementación de estrategias de desarrollo urbano y gestión territorial en el marco de la institucionalidad vigente.

HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar Liderazgo íntegro, resiliente y proactivo, con capacidad para gestionar equipos y procesos complejos; Gestión del estrés y control emocional, actuando con profesionalismo en situaciones de alta demanda; Actitud empática, colaborativa y comunicacional efectiva, facilitando el trabajo interdisciplinario; Pensamiento analítico y estratégico, con criterio técnico para resolver problemas de forma sistemática; Organización, priorización y autonomía, asegurando el cumplimiento de metas y plazos institucionales; Capacidad para planificar a corto y mediano plazo, diseñando estrategias y líneas de acción; Habilidad para transmitir conocimientos, fortalecer equipos de trabajo y promover el desarrollo profesional; y un compromiso sólido con la institucionalidad, la normativa vigente, la probidad y la mejora continua de la gestión municipal. Además sus funciones principales serán: Aprobar proyectos y permisos de edificación conforme a la normativa urbanística y constructiva; Fiscalizar obras en ejecución y verificar el cumplimiento de estándares legales y ambientales; Mantener actualizado el catastro de obras y dirigir proyectos municipales de construcción; Evaluar daños y necesidades técnicas en situaciones de emergencia comunal; Emitir informes técnicos y participar en comités, comisiones y procesos administrativos internos; Coordinarse con organismos públicos y privados en materias urbanísticas y constructivas; y Garantizar la transparencia, el control interno y la adecuada gestión documental de la Dirección de Obras Municipales.

7.2. CÓDIGO D.2 PARA CARGO VACANTE DE DIRECTIVO GRADO 5;

REQUISITOS: TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO(A), de acuerdo con lo establecido en el DFL 269-19231 del año 1994, el Artículo 8º N° 1 de la Ley 18.883 y el Artículo 8º del DFL N° 458.

FUNCIONES: Cumplir con las responsabilidades asignadas al Asesor(a) Urbanista, según lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N.º 458, Art. 10º) y su Ordenanza, la Ley 18.695 ART. 21º; Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones y en la normativa vigente aplicable.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere un(a) Arquitecto(a) con sólida formación académica y competencias técnicas en el ámbito del urbanismo, capaz de participar activamente en los procesos de planificación, diseño y gestión del desarrollo urbano y



territorial. La persona seleccionada deberá elaborar y actualizar instrumentos de planificación territorial, evaluar estudios de impacto ambiental y urbano, y asesorar en materias de políticas públicas vinculadas al urbanismo local. Asimismo, será responsable de facilitar procesos de participación ciudadana y de garantizar que los proyectos urbanos cumplan con la normativa vigente, promoviendo un desarrollo territorial sostenible, equilibrado y acorde a los lineamientos comunales y nacionales.

CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): El/la postulante debe ser un(a) profesional Arquitecto(a) con experiencia demostrable en urbanismo, planificación territorial, diseño urbano y gestión de proyectos. Se requiere conocimiento sólido en normativas urbanísticas, de edificación y sistemas de planificación comunal, además de manejo intermedio de herramientas ofimáticas y plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada debe poseer una trayectoria que evidencie su capacidad para analizar, proyectar y evaluar iniciativas urbanas, generando propuestas que apoyen la toma de decisiones estratégicas de la institución y contribuyan al adecuado ordenamiento del territorio.

HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar Habilidades analíticas y organizacionales, siendo capaz de priorizar, planificar y desarrollar procedimientos de forma autónoma; Liderazgo y comunicación efectiva, asesorando y colaborando con otros equipos, y transmitiendo seguridad en situaciones de alta exigencia; Gestión emocional, mostrando tolerancia al estrés, control de impulsos y actitud empática; Planificación y visión estratégica, proyectando acciones a corto y mediano plazo y proponiendo líneas de acción para el desarrollo urbano; Compromiso institucional, reflejando alineación con los valores, objetivos y normativas de la institución; Conocimientos técnicos, especialmente manejo intermedio de herramientas ofimáticas y plataformas digitales gubernamentales. A si mismo el postulante ideal deberá acreditar un alto nivel de autoorganización, habilidades blandas sólidas y un compromiso permanente con la mejora continua de los procesos administrativos y técnicos relacionados con el urbanismo y el desarrollo territorial. Además sus funciones principales serán: Elaborar, actualizar y revisar planes reguladores comunales y seccionales; Emitir pronunciamientos y evaluar estudios de impacto ambiental y urbano; Asesorar en la formulación de políticas públicas urbanas, normativas y lineamientos estratégicos comunales; Coordinar y facilitar procesos de participación ciudadana vinculados al desarrollo territorial; y Supervisar que los proyectos urbanos cumplan con la normativa vigente y aporten a un desarrollo sostenible.

7.3. CÓDIGO P.1 PARA CARGO VACANTE DE PROFESIONAL, GRADO 9;

REQUISITOS: Según lo establecido en Ley 18.883 ART. 8º N°2.

FUNCIONES: Desempeño profesional en el Departamento de Construcción, dependientes de la Dirección de Obras Municipales. Las funciones estarán sujetas a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno aprobado por Decreto Exento N° 1.747 de 05.12.2016 y sus modificaciones y en la normativa vigente aplicable, tales como la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo requiere preferentemente un(a) Arquitecto(a), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil con amplio conocimiento y experiencia en normativas de diseño urbanístico y de construcción, así como en la revisión, análisis y aprobación de proyectos de edificación. La persona seleccionada deberá elaborar informes técnicos, pronunciamientos de zonificación y gestionar solicitudes vinculadas a permisos, cambios de uso de suelo, demoliciones y otros trámites reglamentarios. Su rol principal será asegurar que todos los proyectos y solicitudes ingresados cumplan estrictamente con la normativa legal y reglamentaria



vigente, contribuyendo al ordenamiento territorial y al adecuado desarrollo urbano comunal.

CUALIFICACIÓN (REQUISITOS PROFESIONALES Y NIVEL DE PREPARACIÓN): El/la postulante debe poseer formación profesional en Arquitectura, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil, con experiencia comprobable en normativas urbanísticas, evaluación de proyectos de edificación y elaboración de informes técnicos. Se requiere manejo de software para diseño arquitectónico, así como uso intermedio de herramientas ofimáticas y de plataformas digitales gubernamentales. La persona seleccionada deberá contar con competencias técnicas que respalden su capacidad para analizar antecedentes, revisar documentación compleja, aplicar criterios normativos y emitir pronunciamientos técnicos con fundamentación jurídica y urbanística.

HABILIDADES Y FUNCIONES: El/la postulante deberá demostrar, Liderazgo íntegro y resiliente, con habilidades destacadas de análisis, organización y comunicación; Tolerancia al estrés y autocontrol, actuando con calma y eficacia bajo presión; Proactividad y empatía, facilitando el trabajo colaborativo con equipos multidisciplinarios; Pensamiento analítico y visión estratégica, orientados a la resolución sistemática de problemas y a la planificación de estrategias de corto y mediano plazo; Alta capacidad de autoorganización, priorización y desarrollo autónomo de procedimientos; Habilidades blandas, como comunicación efectiva, respeto institucional y trabajo colaborativo; y Competencias de enseñanza, demostrando capacidad para transmitir conocimientos y fortalecer las habilidades técnicas del equipo. Así como también deberá mantener un fuerte compromiso con la institucionalidad, cumpliendo altos estándares de probidad y ética profesional en todas sus actuaciones. Además sus funciones principales serán: Revisar antecedentes y documentación asociada a permisos de edificación, cambios de uso de suelo, demoliciones y trámites afines, verificando el cumplimiento de la normativa vigente; Emitir y elaborar informes técnicos y pronunciamientos de zonificación; Utilizar software de diseño arquitectónico para análisis y validación de proyectos; Operar plataformas digitales gubernamentales y herramientas tecnológicas para la gestión de solicitudes; y Asegurar la correcta aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas con el desarrollo urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Control - Personal - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal – Jurídico
Alcaldía - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

**ANEXO 1 - FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL
CARGO CÓDIGO....._____**

**SR. RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PRESENTE**

En conocimiento del Concurso Publico, llamado por el Municipio, vengo en optar al cargo que se señala a continuación:

ANTECEDENTES DEL(A) POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION PARTICULAR
PAÍS DE ORIGEN	NACIONALIDAD	
TELEFONO MOVIL	TELEFONO PARTICULAR	E – MAIL
SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARAN.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA (SI), FAVOR INDIQUE TIPO DE DISCAPACIDAD		

La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya. Declaro, asimismo, mi disposición real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

FIRMA Y NOMBRE DEL POSTULANTE

FECHA:

ANEXO 2 - CURRICULUM VITAE TIPO

ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION PARTICULAR
TELEFONO MOVIL	TELEFONO PARTICULAR	E – MAIL

ANTECEDENTES ACADEMICOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION DE ESTUDIO	
NOMBRE DE TÍTULO/POSTTITULOS/OTROS	
FECHA DE TITULACION (AÑO)	

* De contemplarse más de una Institución de Estudio y/o Carrera u Oficio, se deberá adicionar los cuadros necesarios con su respectiva información (nombre de la Institución, Titulo/Pos título/otros y Fecha de Titularidad).

CURSOS DE FORMACIÓN, DIPLOMADOS, MAGISTER, 2º TÍTULO U OTROS

DURACION (MESE/HORAS)	INSTITUCION	CURSOS DE FORMACIÓN, DIPLOMADOS, MAGISTER, 2ºTÍTULO, DOCT. U OTROS.

* De contemplarse más cursos de formación, capacitación y/o perfeccionamientos, diplomados u otros, se deberá adicionar los cuadros necesarios su respectiva información.

ANTECEDENTES LABORALES EN AREA PRIVADA

NOMBRE DE LA EMPRESA, SERVICIO Y/O INSTITUCION	
NOMBRE DE CARGO	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS	

* De contemplarse más de un Servicio, Institución y/o Cargo, se deberá adicionar los cuadros necesarios su respectiva información, a modo de exponer, plena trayectoria laboral.

ANTECEDENTES LABORALES EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL/PÚBLICA

NOMBRE DEL SERVICIO Y/O INSTITUCION	
NOMBRE DE CARGO	
FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS	

* De contemplarse más de un Servicio, Institución y/o Cargo, se deberá adicionar los cuadros necesarios su respectiva información, a modo de exponer, plena trayectoria laboral

FIRMA Y NOMBRE DEL POSTULANTE

FECHA:

ANEXO 3 – DECLARACION JURADA SIMPLE

IDENTIFICACION

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCION PARTICULAR

Quien se identifica y suscribe la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece la letra c) del artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece en letra e) del Artículo 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establece la letra f) del artículo 10º de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 54º DFL N°1-19653 FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO; No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros con la Municipalidad, algún tipo de contrato o caución igual o superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales, como tampoco tengo algún litigio pendiente con esta Entidad.
- De conformidad a la letra b) del artículo 54º DFL N°1-19653 FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO; No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Conchalí, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- De conformidad a la letra c) del artículo 54º DFL N°1-19653 FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO; Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- Las contenidas en los artículos 55, 55 bis y 56 DFL N°1-19653 FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Para Constancia

FIRMA Y NOMBRE DEL POSTULANTE

FECHA:

ANEXO 4 – CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL

ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUT	FECHA DE INGRESO (dd-mm-aa)	FECHA DE EGRESO (dd-mm-aa)

ANTECEDENTES DEL EMPLEADOR

NOMBRE DE LA EMPRESA, SERVICIO Y/O INSTITUCION	
RUT	
RAZON SOCIAL Y/O GIRO	
CARGO DESEMPEÑADO	
CON PERSONAL A CARGO (BAJO DEPENDENCIA)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PERIODO LABORAL EN EL CARGO (MESES O AÑOS)	

FUNCIONES DESEMPEÑADA Y/O AREA DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR

- 1.-
- 2.-
- 3.-

NOMBRE DEL FIRMANTE :

CARGO DEL FIRMANTE

TELEFONO DE CONTACTO :

(FIRMA)

*** INSTRUCCIONES PARA EL POSTULANTE:**

Complete la sección con sus datos personales.

Entregue este ANEXO a su(s) empleador(es) anterior(es) para que completen la sección correspondiente.

Adjunte el/los Certificado(s) completo(s) junto a su postulación.

Este formato asegura que los postulantes puedan obtener la validación de su experiencia laboral de manera formal y estructural contenida en el **Curriculum Vitae Tipo (ANEXO 2)**.

De contemplarse Certificados propios del Empleador, Institución u otro, este deberá contemplar a lo menos la misma descripción del presente ANEXO.